



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 084-2022-OAF/MDI

Imperial, 18 de mayo del 2022

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: El documento s/n con Exp. Adm. N°2246-2022 de fecha 28/03/2022; el informe N°269-2022-OGRH-MDI de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el informe N°0494-2022-GSPyGA-MDI de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestion Ambiental; el informe N°352-2022-OGRH-MDI de la Oficina de Gestion y Recursos Humanos; el informe N°116-2022-UC-OAF-MDI de la Unidad de Contabilidad; el informe N°199-2022-OPP-GM/MDI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el informe N°254-2022-OAF-MDI de la Oficina De Administración y Finanzas; el informe N°309-2022-OAJ-MDI de la oficina de Asesoría Jurídica, relacionados a la solicitud del Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**, Identificado con DNI N°45774417, Av. Condoray s/n-Urb.Santa Isabel -San Vicente de Cañete, sobre **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante documento s/n con Exp. Adm. N°2246-2022 de fecha 28/03/2022 el Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI N°45774417, solicita el Pago de Beneficio Social por labores realizadas como Guardián (Vigilante) en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°269-2022-OGRH-MDI de fecha 30/03/2022 la Oficina de Gestion de Recursos Humanos solicita se informe si el Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL** tiene pendientes de entrega de bienes u otros en el área que venía laborando como Guardián (Vigilante) en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°0494-2022-GSPyGA-MDI con fecha de recepción 19/04/2022 la Gerencia de Servicios Públicos y Gestion Ambiental hace de conocimiento que el Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**, NO CUENTA con pendientes de bienes de uniforme por entregar.

Que, mediante el Informe N°352-2022-OGRH-MDI con fecha de recepción 20/04/2022 la Oficina de Gestion de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL** con DNI N°45774417, por el importe de S/ 2,209.58 (Dos mil doscientos nueve con 58/100 Soles), como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN D.L 728

a) Cálculo de CTS	S/ 585.31
b) Vacaciones Truncas	S/ 1,151.94
c) Gratificaciones Truncas	S/ 472.33
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	S/ 2,209.58

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 20/04/2022 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Contabilidad **REVISIÓN, EVALUACIÓN, E INFORME** con respecto al Pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**.

Que, mediante el Informe N°116-2022-UC-OAF/MDI la Unidad de Contabilidad remite la Conformidad de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**, con DNI N°45774417,



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

quien laboró como Guardián (Vigilante) en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 22/04/2022 la Oficina de Administración y Finanzas solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Pago de Beneficios Sociales a favor del **Sr. ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**.

Que, mediante el **Informe N°199-2022-OPP-GM/MDI** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que con respecto a la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago Beneficios Sociales del Ex trabajador del **Sr. ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**, quien laboro como Guardián (Vigilante) en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022, bajo Régimen Laboral 728, la cual ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2022, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0024 GESTION ADMINISTRATIVA	
PROG. PRE.	: Acciones Central	
FTE, DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 585.31
	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones truncas)	S/ 1,151.94
	: 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones	S/ 472.33
	TOTAL	S/2,209.58

Que, mediante el **Informe N°254-2022-OAF/MDI** la Oficina de Administración y Finanzas solicita se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita su **OPINION LEGAL** y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N°309-2022-OAJ-MDI** la Oficina de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** el Pago de Beneficios Sociales, por el periodo laborado del 12 de abril del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022, a favor del ex servidor **Sr. ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**.

Finalmente resulta **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a la Liquidación de Beneficio Social de los ex trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la **ONP O AFP, POR SER DE NATURALEZA INTANGIBLE**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del **Sr. ORIGUELA CUYA MIGUEL ANGEL**, identificado con **DNI N°45774417** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas y Gratificaciones Truncas, por las labores desarrolladas como Guardián (Vigilante) en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12/04/2021 al 28/02/2022, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,209.58 (Dos mil doscientos nueve con 58/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



45774417
 20/05/22
 10:50

Grón 28 de Julio 7° 335 Imperial- Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com